

FICHA - RESUMEN

Denominación		
Desarrollo de actividades de aprendizaje permanente en el marco de la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.		
Bases reguladoras	https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=424431	
Convocatoria	https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/923568/document/1505316	
Corrección de errores / Modificación		
Extracto de la convocatoria	https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=439232	
Fecha de publicación	Fecha de inicio de presentación	Fecha de fin de presentación
01/09/2026	02/09/2026	23/09/2026
Beneficiarios		
Podrán solicitar las ayudas las entidades locales de Cantabria de hasta 8.000 habitantes que proyecten realizar actividades de aprendizaje permanente en el marco de la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria y que tengan lugar entre el 1 de septiembre de 2026 y el 30 de junio de 2027.		
Órgano tramitador		
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES		
Dotación	120.000	
% Financiación	Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva
Criterios de valoración		
a) La calidad técnica y pedagógica del proyecto y la viabilidad del mismo. Se valorará hasta un máximo de 30 puntos. b) Grado de innovación y originalidad de las acciones formativas proyectadas: hasta un máximo de 10 puntos. c) Que las acciones formativas proyectadas se sitúen en el marco de la oferta de educación de personas adultas de la Consejería competente en materia de educación y sean algunas de las que se relacionan: Hasta un máximo de 35 puntos. d) La programación de acciones formativas en municipios donde no exista un Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA o CEPO) dependiente de la Consejería competente en materia de educación: 10 puntos. e) La programación de acciones formativas en municipios con menos población censada a 1 de enero en el censo de referencia del año de la convocatoria, según datos del Instituto Nacional de Estadística. Se valorará un máximo de 15 puntos.		
Gastos subvencionables		
a) Costes de personal formador. b) Gastos de funcionamiento y en material no inventariable ocasionados por el desarrollo del programa. c) Coste de personal derivado de la gestión y mantenimiento del programa.		
Gastos no subvencionables		
No se subvencionarán gastos de inversiones en infraestructura, equipamiento (informático, audiovisual, etc.), ni gastos generales de funcionamiento de las entidades locales solicitantes, sino exclusivamente los conceptos inherentes a las propias actividades.		
Documentación a presentar		
Anexo I - Solicitud. Proyecto de actuación, según modelo normalizado que figura como anexo II. Presupuesto del proyecto, conforme al modelo del anexo III. Declaración responsable de otras ayudas, según el modelo del anexo IV. Certificación, expedida por la secretaría de la entidad local, relativa a la resolución adoptada por el órgano local competente, por la que se acuerda la aprobación del proyecto y la solicitud de subvención. Aquellas entidades que deseen puntuar según el criterio establecido en el artículo 4.2.b)1º deberán presentar la relación de acciones formativas proyectadas en las dos últimas convocatorias, conforme al modelo establecido en el anexo V. Declaración responsable.		
Observaciones		
En cada convocatoria solo se concederá una ayuda por entidad local. El importe máximo que se puede percibir por proyecto individualmente considerado es de 4.000 euros. No obstante, en ningún caso la ayuda concedida superará el coste de la actividad subvencionada. Se podrán subcontratar las actividades a las que se refiere la presente orden, hasta el 100% del importe presupuestado.		

FICHA - RESUMEN

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará de la siguiente manera: el 40% en el momento de la concesión con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026. El 60% restante en el ejercicio presupuestario del año 2027, una vez justificado, al menos, el 40% del importe total del proyecto, en el que se incluirá, al menos, el importe del 40% de la subvención percibida de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.